



RESOLUCION No. 565-AD-75

Lima, 31 de Diciembre de 1975

Vista, la solicitud de registro N° 00942, presentada por don Simón FERNANDEZ NUNTON, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por cónyuge e hijos.

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita con los documentos - requeridos el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por los Decretos-Leyes N°s. 19847 y 21201, con sujeción al Decreto Supremo N° 001-73-PM-ONAP de 21 de Marzo de 1973, Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los Informes emitidos por la Oficina Central de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don SIMON FERNANDEZ NUNTON, trabajador obrero de la Dirección Regional del INRED de Chiclayo, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su cónyuge e hijos:

<u>NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS</u>	<u>FECHA DE CADUCIDAD</u>
MARIA TEODOCIA BANCES SANTISTEBAN	-----
FELISA FERNANDEZ SANTISTEBAN	09 Junio 1980
INOCENTE FERNANDEZ SANTISTEBAN	06 Enero 1979
ANTONIO FERNANDEZ SANTISTEBAN	22 Enero 1981
MANUEL FERNANDEZ SANTISTEBAN	28 Diciembre 1982
VICTOR FERNANDEZ SANTISTEBAN	17 Noviembre 1986
MARIA ESTHER FERNANDEZ SANTISTEBAN	02 Enero 1994

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora - para que abone al recurrente, con cargo a la Partida 04.09 del Programa 1782 Sub-Programa 01 del Pliego Presupuestario del INRED, el indicado subsidio familiar a partir del 1° de Julio de 1975, fecha en que nace el derecho.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
RSS/maju.



INGo. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED